



MENDOZA, 23 JUL. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0006862/2019, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Ingeniería y la Asociación Vecinal de Enseñanza (A.V.E.) –Colegio “Nuestra Señora de la Consolata” – PS-105, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto principal la vinculación de alumnos de secundarios con el medio laboral y su incorporación a diferentes contextos socioculturales para que logren adquirir experiencia práctica desde los conocimientos obtenidos en las aulas, con tareas específicas, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 956/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y las Resoluciones Nros. 151/2015-R. y 1730/2017-R., en ejercicio de sus atribuciones,

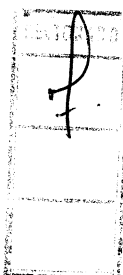
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE INGENIERÍA y la ASOCIACIÓN VECINAL DE ENSEÑANZA (A.V.E.) –COLEGIO “NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLATA” – PS-105, el cual tiene como objeto principal la vinculación de alumnos de secundarios con el medio laboral y su incorporación a diferentes contextos socioculturales para que logren adquirir experiencia práctica desde los conocimientos obtenidos en las aulas, con tareas específicas, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 3195

CONVENIO-R
yc_ColegioNuestraSeñoradelaConsolata

ANEXO I

-1-

2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y
LA ASOCIACIÓN VECINAL DE ENSEÑANZA (A.V.E.) (COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DE LA
CONSOLATA" – PS-105)

---Entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA** de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, en adelante LA FACULTAD, por una parte, representada en este acto por su señor Decano, Ing. **Daniel Santiago FERNANDEZ**, y LA **ASOCIACIÓN VECINAL DE ENSEÑANZA (A.V.E.) (COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLATA" – PS-105)**, con domicilio en Gomensoro y 3 de Febrero, San José, Guaymallén, Mendoza, en adelante LA ESCUELA, por la otra, representada por su Apoderada Legal, Prof. Ing. **Diana Cristina SOSA**, CUIL N° 27-18.343.232-5, acuerdan en renovar el presente acuerdo de práctica educativa supervisada, en virtud del Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, aprobado por Resolución N° 1730/2017 del Consejo Superior, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene como objetivo principal la vinculación de alumnos de secundarios con el medio laboral y su incorporación a diferentes contextos socioculturales para que logren adquirir experiencia práctica desde los conocimientos adquiridos en las aulas, con tareas específicas, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje.-----

SEGUNDA: Las tareas a realizar por los alumnos durante las prácticas, será a través de la elaboración de un proyecto que éstos diseñarán. El mismo deberá estar aprobado por LA ESCUELA y acordado por la dependencia universitaria que firma el Acuerdo Individual.-----

TERCERA: Para la operatividad de su cumplimiento, LA ESCUELA, designará profesores tutores para el seguimiento individual y grupal.-----

CUARTA: Las prácticas serán no rentadas y se desarrollarán conforme al cronograma que se apruebe oportunamente (un solo turno).-----

QUINTA: LA FACULTAD aceptará la propuesta de LA ESCUELA por lo cual los alumnos realizarán las prácticas, dentro de sus instalaciones. Podrá a su vez designar un tutor para coordinar la práctica, asistir al alumno e interactuar con los profesores tutores.-----

SEXTA: LA ESCUELA se compromete a elevar la nómina de alumnos practicantes y la autorización por parte de los padres aceptando la realización de las prácticas. Asimismo hará extensivo o contratará un seguro de responsabilidad civil para los alumnos practicantes.-----

SÉPTIMA: Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por los alumnos no implican ningún tipo de relación laboral con LA FACULTAD.-----

OCTAVA: LA FACULTAD queda eximida de todo tipo de responsabilidades referentes a los daños causados, roturas o pérdidas de las cosas o elementos que se ponga a disposición del

Página 1 de 2

Ing. **DIANA SOSA** APODERADA LEGAL
"E. N. de la Consolata"
Ing. **DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ** DECANO

Res. N° 3195



ANEXO I

-2-

2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN



alumno para el aprendizaje, siempre que ello sea en condiciones normales quedando a cargo de LA ESCUELA.-----

NOVENA: El plazo de duración del presente acuerdo será de **UN (1) año** a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo que deberá ser comunicado por escrito a la otra con una antelación no inferior a treinta (30) días.-----

DÉCIMA: Al finalizar los alumnos las prácticas LA ESCUELA y LA FACULTAD, otorgarán conjuntamente un certificado donde se acreditarán las tareas prácticas realizadas, el tiempo dedicado a cada una y la calificación en las mismas.-----

UNDÉCIMA: En caso de controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a 29 días del mes de abril de 2019.-----

Mg. Ing. DIANA SOSA
APODERADA LEGAL
VE-Ntra. Sra. de la Consolata

Firma por Asociación Vecinal de Enseñanza
(A.V.E.)
"Colegio Nuestra Señora de
La Consolata" PS-105

Firma por Facultad de Ingeniería
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 3195